

carsa

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

EMPRESA:

SVENZA ZONA FRANCA

VERSIÓN:

1

FECHA DE APROBACIÓN:

20/11/2012



<i>Carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	---------------------

Tipo de Documento	Código
Fecha de aprobación	20/11/2012
Elaborador	Ivette Mirtha Robles Maldonado
Aprobador	Fernando Durán

Introducción:

Desde la fundación de Carsa, la integridad, la honestidad, el trato justo, el respeto de sus valores y el cumplimiento de las leyes han guiado nuestras prácticas comerciales. Los accionistas y colaboradores de Carsa han sostenido y cumplido con este compromiso en sus responsabilidades diarias, por ello la reputación de Carsa continúa siendo actualmente uno de nuestros activos más importantes.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial especifica los Principios y contribuye a implementarlos en forma continua a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento no negociables. Dichas normas de conducta se encuentran alineadas con nuestros **Valores**: Pasión, Pertenencia, Confianza, Respeto, Trabajo en Equipo y Compromiso; **Competencias**: Apertura al Aprendizaje, Comunicación, Proactividad, Orientación a Resultados, Cultura de Servicio, Liderazgo, Flexibilidad al Cambio, Trabajo en Equipo, Pasión, Compromiso, Pertenencia, Respeto y Confianza; y con lo que nosotros llamamos **ADN Carsa**: Espíritu Ganador, Orgullo Carsiano y Pasión por Servir.


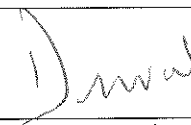
Este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar, su objeto es brindar un marco de referencia respecto del cual medir nuestras actividades. Nuestros colaboradores siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos: 1) Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a Carsa o a su reputación; 2) Actuar legal y honestamente; y 3) Priorizar los intereses de la Carsa sobre los intereses personales o de otra índole.

A los fines del presente Código, las referencias al término "colaboradores" incluyen a los accionistas, directores, gerentes y colaboradores de Carsa.

Cumplimiento de las Leyes y Normas:

Carsa desarrolla sus actividades en estricto cumplimiento de las Leyes y el marco legal del Perú, y las leyes y reglamentos que regulan su accionar, brindando un trato y ambiente adecuado a sus colaboradores. Los colaboradores deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de la empresa y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

Carsa respalda la prohibición del trabajo forzado u obligatorio y la prohibición del trabajo infantil en todas sus formas por considerar dichas prácticas como violatorias de los derechos fundamentales,

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	----------------------------

somos una empresa que conoce, respeta y apoya la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que en cada uno de sus actos y decisiones considera la justicia, la paz y el reconocimiento de la dignidad humana con el fin de promover el desarrollo económico, social y cultural de sus colaboradores.

Carsa no financia negocios ni mantiene relaciones comerciales con empresas o individuos que se aparten de las normas éticas o las buenas costumbres, ni con aquellas sociedades o personas de las cuales se conozca su participación en negocios ilícitos, que atenten contra el medio ambiente o que no cumplan con las disposiciones legales vigentes.

Defensa de la Competencia y Legalidad Comercial:

Carsa cree en la importancia de la libre competencia, por ello estamos preparados para competir bajo criterios éticos y dentro de la legalidad de manera exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo haremos cumpliendo todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. En consecuencia, nuestros colaboradores deben actuar bajo los principios de honradez, legalidad y claridad en todas sus transacciones.

Nuestra política comercial y precios se establecen en forma independiente y no serán acordados, formal o informalmente con los competidores u otras partes, ya sea en forma directa o indirecta; Las participaciones de mercado nunca serán distribuidos entre Carsa y sus competidores sino que siempre serán el resultado de una competencia justa y real.


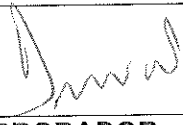
Los colaboradores se abstendrán de participar a invitaciones no ordinarias de proveedores con fines comerciales o de otra índole, debiendo mantener informada al Área de Producto respecto de la situación de las negociaciones. Los colaboradores deberán contratar la proveeduría de bienes o servicios de manera imparcial, privilegiando estrictamente el interés de Carsa. Bajo ninguna circunstancia los colaboradores seguirán conductas que puedan atentar contra las políticas de precio o de comercialización establecidas por la Administración de Carsa.

Los colaboradores de Carsa son capacitados para conocer las leyes aplicables en materia de competencia y tienen claro que ante cualquier duda deberán contactar al Área Legal para su asesoramiento.

Los colaboradores deberán abstenerse de participar o desarrollar comunicaciones o estrategias comerciales anticompetitivas que atenten contra la imagen de su competencia. Carsa desarrolla sus actividades fomentando la libre y sana competencia en el mercado.

Conflicto de Intereses:

Un conflicto de interés existe cuando los intereses personales de un colaborador o los intereses de un tercero compiten o se contraponen a los intereses de Carsa. Si se produce un conflicto de intereses, el accionar de los colaboradores debe estar orientado a la defensa de los intereses de

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	----------------------------

Carsa, rechazando cualquier oferta que atente contra éstos en beneficio de terceros, sean colaboradores o personal externo.

Es obligación de todo colaborador poner en conocimiento de su jefe inmediato cualquier información vinculada a transacciones que se estén gestando o desarrollando con empresas o personas que mantengan relaciones de consanguinidad o afinidad con colaboradores de Carsa en las cuales puede existir un beneficio personal para estos. Salvo con conocimiento y autorización expresa del Comité de Gerencia.

Contratación Justa y Objetiva

Carsa garantiza un trato igualitario a todas aquellas personas interesadas en formar parte de su equipo de trabajo, prohibimos todo tipo de discriminación, dando un trato igualitario en cuanto a género, orientación sexual, edad, condición social y origen étnico; ofreciendo a todas las personas las mismas oportunidades de contratación y a sus colaboradores las mismas oportunidades de promoción, remuneración y división en el trabajo.

Las colaboradas mujeres de Carsa se encuentran valoradas en igualdad de condiciones, les brindamos las mismas oportunidades de desarrollo y condiciones de trabajo; respetando su condición de mujeres y sus derechos como tales en situaciones de embarazo y parto.



Todos los colaboradores de Carsa se encuentran protegidos ante cualquier tipo de trato de acoso psicológico, económico, de poder o sexual, y son comunicados respecto a cómo proceder ante dichas circunstancias, según lo establece la Política de prevención y sanción al acoso sexual.

Confidencialidad Respecto de Información Privilegiada

En Carsa protegemos nuestra información confidencial y respetamos la información confidencial de terceros. El personal que posea, en el ejercicio de su cargo, información confidencial sobre Carsa, sus clientes actuales o futuros, terceros, sus proveedores, sus accionistas y otros colaboradores, debe estar consciente que ésta se le ha proporcionado para cumplir con un propósito estrictamente comercial o laboral, vinculado sólo con el desempeño de sus funciones; en tal sentido, debe observar absoluta discreción en su utilización y cuidado en su conservación, absteniéndose de revelarla a terceros y sólo comunicarla a aquellos colaboradores que también, en razón de sus funciones institucionales, deba conocerla.

Adicionalmente al aspecto ético, el mal uso de informaciones confidenciales o reservadas da origen a responsabilidades civiles y penales, tanto contra Carsa como contra la persona responsable de haber hecho mal uso de dicha información en los términos que actualmente contempla nuestra legislación legal.

Los archivos empresariales e información de los clientes son confidenciales, por lo que se requerirá una citación, orden judicial o la autorización del Cliente antes de poder revelar su contenido a terceros. Esta información debe ser transmitida por el canal de la empresa autorizado.

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	---------------------

Cuidado de Bienes, Activos y Propiedad Intelectual de Carsa

Todo colaborador debe proteger la propiedad y mantener especial cuidado en el uso de los bienes de Carsa, sean éstos tangibles o intangibles, tales como activos, información, productos y servicios. El mal uso y/o retiro de bienes como productos, mobiliario, equipo y suministros, fuera de las instalaciones de Carsa están prohibidos, salvo autorización expresa del Área de Administración.

Nuestros colaboradores tienen el deber de cuidado y respecto toda propiedad intelectual creada o adquirida por Carsa para su uso exclusivo, como son, el historial de los clientes, archivos, materiales de referencia e informes, software, sistemas de procesamiento de datos, programas de computación o base de datos, entre otros.

Los programas y demás elementos informáticos de uso particular no pueden ser colaboradores en los equipos de Carsa. La contribución que un colaborador realice para el desarrollo, implementación y optimización de elementos informáticos como parte del equipo de Carsa, también es propiedad de Carsa.

Los colaboradores nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos o los registros financieros y la contabilidad de Carsa o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también resultar en la formulación de cargos penales.

En la medida permitida por la legislación aplicable, Carsa se reserva el derecho a controlar e inspeccionar el modo en el que los colaboradores utilizan sus activos, incluido el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos mantenidos en la red de computadoras de la empresa.


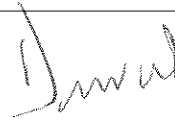
Representación ante terceros

Los colaboradores no podrán firmar documento alguno en nombre de Carsa, ni podrán en forma alguna representar o ejercer autoridad en nombre de ella a no ser que estén específicamente autorizados para hacerlo.

El colaborador debe estar consciente de las limitaciones de su campo de autoridad y no deberá realizar ninguna acción que exceda las facultades que expresamente se le hayan otorgado.

Libros, Archivos, Contabilidad y Control de Gastos

Los Colaboradores están obligados a solicitar las aprobaciones pertinentes y a registrar todo gasto sobre la base de documentos de respaldo, de modo que los registros de contabilidad de Carsa se

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	----------------------

puedan mantener razonablemente detallados y reflejen exactamente todas las transacciones que le conciernen.

Las transacciones deben estar debidamente autorizadas y oportunamente registradas para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Todo colaborador de Carsa que esté autorizado para incurrir en gastos operativos, tiene la responsabilidad de informar exacta y oportunamente sobre estos gastos, los que se ceñirán estrictamente a las políticas y los procedimientos que Carsa ha dispuesto al respecto.

El Colaborador deberá estar permanentemente informado de las normas de pago de viáticos y/o gastos de representación, comprometiéndose a dar cumplimiento estricto de dichas políticas. Carsa no reembolsará concepto alguno que no vaya acorde con la política de viáticos y gastos de representación.

Todo colaborador que tenga la responsabilidad de trabajar con documentos de naturaleza legal, tiene la obligación de archivarlos y asegurarse de su custodia adecuada, así como de informar sobre cualquier daño o pérdida que éstos puedan sufrir, en salvaguarda de los intereses de Carsa.

Estas medidas tienen, entre otros fines, el que Carsa pueda difundir de la manera más exacta y transparente información relativa a la situación financiera y legal de la empresa, a sus colaboradores, clientes, proveedores, bancos, etc.


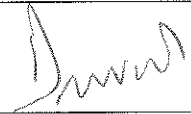
Beneficios personales

Los colaboradores deberán abstenerse de participar en cualquier tipo de transacción comercial u operativa en la cual Carsa contrate con alguna persona natural o jurídica vinculada por consanguinidad o afinidad a ellos.

Todo colaborador se abstendrá de ofrecer y rechazará todo tipo de promoción o consideración especial que se otorgue sobre la base de relaciones familiares o personales, debiendo privilegiar el mérito, capacidades, talento, competencias, desempeño profesional y las prácticas transparentes de gestión de recursos humanos.

Carsa no promueve ni rechaza la contratación de personas que tengan vínculos de consanguinidad y/o por afinidad con personal contratado. No se podrá contratar ni promover a personas cuyas funciones deban ser desempeñadas bajo supervisión de un colaborador que mantenga dicha vinculación.

Todo colaborador deberá informar cuando conozca de la existencia de alguna relación de consanguinidad y/o afinidad entre colaboradores que laboran en la misma área y cuyas funciones puedan afectar la objetividad y transparencia en su accionar.

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>Carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	---------------------

Las recomendaciones que se realicen con propósitos laborales y/o comerciales deben estar basadas en aspectos objetivos y deben realizarse por escrito siguiendo el conducto regular establecido, debiendo considerarse como referencias.

Finanzas Personales

Es una función permanente de la Gerencia de Recursos Humanos el conocimiento general de la situación económica/financiera y de antecedentes policiales y judiciales del personal a su cargo, debiendo informar a las instancias correspondientes cualquier deterioro o incremento abrupto de su patrimonio.

Carsa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, prestará el apoyo y la asesoría a los colaboradores que presenten problemas de endeudamiento y liquidez, buscando en lo posible y con estricta reserva, la solución a cada caso, conforme a las políticas y normas establecidas.

Regalos, invitaciones y otros beneficios gratuitos

Todo Colaborador debe abstenerse de participar en agasajos o recibir regalos que denoten la intención del oferente de influir en un colaborador o de compensarlo por algún negocio o transacción que se realice con la Institución, ya sea antes o después de que esa transacción se haya llevado a cabo. Ningún colaborador de Carsa podrá solicitar ni aceptar obsequios o servicios como condición para generar relaciones comerciales con la Institución.


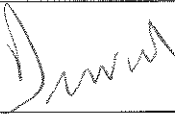
No quedan sujetas a esta regulación las donaciones de saludo y cortesías habituales de cumpleaños.

Pagos indebidos

Todo colaborador deberá abstenerse de entregar comisiones u otra clase de retribuciones o incentivos por propia cuenta o a nombre de Carsa a personas, organizaciones, funcionarios públicos o privados, intermediarios tales como agentes, abogados u otros consultores, con el propósito de atraer negocios a Carsa o evitar perjuicios de cualquier naturaleza.

Está estrictamente prohibido ofrecer o pagar cualquier retribución o dar consideraciones de esta especie a funcionarios públicos nacionales o extranjeros a partidos políticos o candidatos a cargos políticos, ello sin perjuicio de que los colaboradores tienen libertad de acceder a título personal a la información política que consideren.

Los regalos que Carsa hace a algún cliente o a colaboradores, usuarios o proveedores, no tienen otro propósito que constituirse en una atención o saludo de cortesía hacia ellos y por lo tanto deben ser adecuados y sobrios para cada ocasión.

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	---------------------

Actividades Externas

Todo Colaborador que ejerza actividades con o sin fines de lucro externas debe previamente a su realización verificar que estas no generen conflictos de intereses con la Institución, y en caso de duda, deberá informarlo a las instancias correspondientes.

Aspectos Relacionados con la Conducta Personal

Es esencial para Carsa el compromiso de todos sus colaboradores para desarrollar sus actividades en condiciones que no afecten la salud, la seguridad y la dignidad e integridad personal de quienes laboran en la organización y para mantener una armónica relación con el medio que nos circunda.

❖ Alcohol

Carsa prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus dependencias, cualesquiera sean la forma y modalidades que ello revista. Se exceptúa de esta disposición el consumo moderado de bebidas alcohólicas con ocasión de actividades institucionales, así como en ocasión de festividades o reuniones de camaradería debidamente autorizadas.

Ningún colaborador, bajo circunstancia alguna, podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de bebidas alcohólicas.


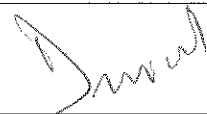
❖ Drogas ilícitas

Carsa exige a todos sus colaboradores observar una conducta intachable que exige dentro de otros aspectos, el no consumo de sustancias tóxicas calificadas como drogas ilícitas dentro y fuera del centro de trabajo.

Carsa prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas en sus dependencias o fuera de ellas, cualesquiera sean la forma y modalidades que ello revista. Ningún colaborador podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo encontrándose bajo la influencia de drogas ilícitas.

❖ Conducta en el centro de trabajo

Todos los Colaboradores deberán mantener un comportamiento digno, cortés y de respeto al público y a sus compañeros de trabajo. Los rumores, la crítica velada, el tratamiento despectivo o humillante hacia los demás, los actos de discriminación se reconocen como conductas reprobables.

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	--	----------------------------

❖ **En la vida privada**

Los Colaboradores deberán mantener dentro y fuera de la jornada laboral una defensa constante de los valores más trascendentales del ser humano, cuanto su vulneración pueda producir daño y afectar la imagen de Carsa. Con prescindencia de la libertad en los aspectos ideológicos, políticos, religiosos o filosóficos de cada uno de los miembros que lo integran, Carsa exige respeto hacia la dignidad de todos y cada uno de sus colaboradores y una conducta honesta y mesurada en todos los ámbitos del quehacer diario.

❖ **Acoso e Intimidación**

Las relaciones interpersonales entre los colaboradores de Carsa se realizan en un clima de compañerismo, solidaridad y estricto respeto. Carsa proscribire cualquier conducta física o verbal que pueda considerarse como acoso o intimidación de cualquier naturaleza aprovechándose o no de una jerarquía por cargo.

Los colaboradores que sientan que están siendo objeto de cualquier acto hostil justificado en su raza, sexo, color de piel, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual o nivel socioeconómico que atente contra su dignidad deberá ponerlo en conocimiento de su Jefe inmediato o Gerente, de ser el caso para que se adopten las medidas correctivas inmediatas.

Proveedores


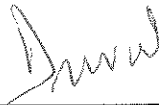
Carsa promueve entre sus proveedores conductas empresariales éticas, así como también, buenas prácticas laborales y comerciales. También, les comunica los valores y políticas de la empresa que estos deben cumplir. Además, según el Manual de evaluación, selección y control de proveedores, Carsa monitorea que sus proveedores cumplan con estándares éticos que no perjudiquen la reputación de la empresa.

Administración del Código de Ética y Conducta Empresarial

La administración y la verificación del cumplimiento de los principios contemplados en el Código de Ética y Conducta Empresarial es responsabilidad de todos los colaboradores. Carsa difunde su Código de Ética y Conducta Empresarial entre todos sus colaboradores en los procesos de inducción, su intranet y su página web.

Adicionalmente, será de cargo de un Comité de Ética la función normativa, moderadora y sancionadora de todos los aspectos relacionados a la ejecución y cumplimiento de los principios y normas de conducta que prescribe este Código.

Las disposiciones contenidas en este Código, suponen la obligación del colaborador de informar por escrito o verbalmente al Jefe Directo, Gerente o Comité de Ética cualquier acción, transacción

	
ELABORADOR	APROBADOR

<i>carsa</i>	TÍTULO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	VERSION 1
---------------------	---	--------------

o suceso que lo infrinja y de los cuales no había informado anteriormente, caso contrario se sancionará al Colaborador que conoce del hecho por dicha omisión.

De corresponder, los reclamos podrán efectuarse en forma confidencial o a través de las líneas de servicio de atención al colaborador de Carsa. Todos los reclamos deben investigarse en forma adecuada. Carsa prohíbe la toma de represalias contra cualquier colaborador respecto de aquellos reclamos presentados de buena fe, otorgándole mecanismos de protección y a su vez protege los derechos de la persona inculpada, asegurándole un debido proceso con canales de apelación para ser escuchados.


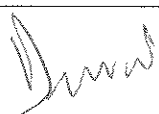
No se aceptarán denuncias anónimas y se reprimirá aquellas que, de mala fe, resulten ser falsas.

Infracciones al Código

El colaborador debe actuar con rectitud y honestidad en el ejercicio de todo tipo de labores en nombre de Carsa. Las infracciones a este Código o la falta efectiva de cooperación con una investigación interna, podrán dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, que en casos extremos, pueden llegar hasta la separación del colaborador de Carsa, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Comunicación de las denuncias

El Formato de denuncia, deberá ser debidamente completado y enviado a través de la cuenta de correo electrónico buzon.sugerencias@carsa.com.pe

	
ELABORADOR	APROBADOR